	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 21/19	O.C. Institucional Nº 21/19

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 13 AGO. 2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 360579.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 62/2019.-
Descripción del Llamado: Adquisición y colocación de cortinas.-	
Proveedor: CASA IMPERIAL S.A. **Correo electrónico: casaimperial@casaimperial.com.py**	**R.U.C.: 80002212-2** **Teléfono: 021 497-004 / 497-009**

La presente orden tiene por objeto la adquisición de los bienes que se detallan a continuación, así como sus precios unitarios y totales:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio total en ₲. (IVA incluido)
1	Adquisición y colocación de cortinas	Metro Lineal	Unidad	214,5	Casa Imperial S.A.	Paraguay	320.000	**68.640.000**
	Precio total en guaraníes (I.V.A. Incluido)							**68.640.000**

SON GUARANÍES: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de entrega y/o cumplimiento será de 60 (sesenta) días contados a partir de la suscripción de la presente Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados en el Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en el Sub Suelo 1, Departamento de Logística.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%)** del valor total de la factura correspondiente, por cada atraso, deficiencia y/o incumplimiento. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega y/o cumplimiento (Declaración Jurada).-**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360579.-**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y computación"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019.** No es plurianual.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA CASA IMPERIAL S.A.

..... **Arturo Campuzano Yaluk** Apoderado CASA IMPERIAL S.A.	13 AGO. 2019 ..... **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... **Alba Galeano** Directora U.O.C.	..... **Silvia Núñez** Gerente G.P.L.	..... **Walter Zárate** Sub Gerente General S.G.G.A.F.	..... **Carlos Benítez** Gerente General Gerencia General